



EXPEDIENTE: 2026/020103-117

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA ASOCIACIÓN IGUALDAD ES SOCIEDAD, DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA COLECTIVOS EN DESVENTAJA, ASIES, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “RED DE MUNICIPIOS DE VALLADOLID: HOMBRES POR LA IGUALDAD, AÑO 2026”.

INTERVIENEN

De una parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, C.P. 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

Y de otra, D^a. María Luisa León de Vega, Presidenta de la Asociación Igualdad es Sociedad, derechos y oportunidades para colectivos en desventaja, ASIES, con CIF G-47665666 y domicilio en la C/ Adelfa nº 20, C.P. 47008 de Valladolid, actuando en su nombre y representación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formalización de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

Con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

Que la Diputación Provincial de Valladolid tiene competencia en materia de promoción de la iniciativa privada sin ánimo de lucro en la prestación de los servicios sociales en su ámbito territorial (art. 48 j) de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León.

Que la Asociación Igualdad es Sociedad, derechos y oportunidades para colectivos en desventaja, ASIES, es una asociación sin ánimo de lucro, que cuenta entre sus fines promover y efectuar cuantas actividades sean precisas para la formación, educación y coeducación en materia de igualdad entre los sexos, potenciar la formación de formadoras/es en estas materias y en cuestiones de género, evitar la violencia de género a través de la prevención reeducando y acercando valores de igualdad a la población, y colaborar con instituciones para erradicar la violencia de género.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, consciente de la importancia de la labor que desarrollan, pretende colaborar en el desarrollo de sus actividades, constando



una subvención nominativa de 3.500 euros en el Presupuesto General de la Diputación del año 2026 para este fin.

Que se ha realizado la preceptiva memoria justificativa, valorándose el impacto económico del presente convenio en 3.500 euros.

Que el presente convenio de colaboración se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2026, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2026) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2025 y elevado a definitivo en el BOP nº 2025/248 de 30 de diciembre de 2025 y cuyo objetivo es la colaboración entre las partes en la realización en nuestra provincia por parte de ASIES de un programa para trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres y luchar contra la violencia de género.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y ASIES, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

1. Es objeto del presente Convenio la colaboración entre las partes firmantes en la realización en nuestra provincia por parte de ASIES de un programa para trabajar por la igualdad entre mujeres y hombres y luchar contra la violencia de género.

Este programa se basa en:

- La sensibilización a la población sobre el rechazo a la violencia de género.
- El fomento de la movilización de los hombres mediante actuaciones específicas.
- La potenciación de la RED DE MUNICIPIOS DE VALLADOLID: HOMBRES POR LA IGUALDAD, auspiciada por la entidad y coordinada de forma compartida con la Diputación de Valladolid, donde se trabaja contra la violencia de género y por la igualdad, desde la movilización de los varones y su posicionamiento activo a través de diversas actividades:
 - Actividad central: motivar, sensibilizar, asesorar, formar y organizar a los municipios para conseguir unir a la RED y que realicen un acto de sensibilización en el entorno del 21 de octubre (Círculo de Hombres Contra la Violencia Machista).
 - A través de una metodología sencilla apoyada en una presentación y un vídeo, se acerca a los municipios que lo necesiten, en concreto a las nuevas incorporaciones, la filosofía y el trabajo de esta Red, sus objetivos y sus fines, así como su dinámica de trabajo anual.



- Apoyar a la RED para conseguir que durante el año haya una motivación proactiva hacia acciones que generen interés y canalicen fuerzas para abordar el objetivo de “sensibilizar a los hombres por la igualdad y contra la violencia machista” con actividades como:
 - a. Campaña padres igualitarios en marzo.
 - b. Campaña poblaciones libres de violencia sexista en fiestas.
 - c. Campaña regala un juguete no sexista.
 - d. Gestión y mantenimiento de diversas redes sociales.
 - e. Promover la realización de estudios de “mapas del miedo” y “mapeos” de los municipios.
 - f. Promover la instalación de puntos violeta ante agresiones sexistas en fiestas.
 - g. Promover acciones formativas en relación al fomento de la igualdad.
 - h. Celebración de un concurso de fotografía.

2. El coste previsto para el desarrollo del programa asciende a la cantidad 3.500 euros, según presupuesto incorporado al expediente.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE ASIES

1. ASIES se compromete a desarrollar el programa antes expuesto, asumiendo todos los gastos que se generen con ocasión del mismo.

2. Ambas partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por la otra parte firmante, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

3. ASIES se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

4. Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, para los beneficiarios de subvenciones.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid abonará a ASIES la cantidad máxima de 3.500 euros para colaborar en el desarrollo del programa objeto del presente Convenio.

Dicha cantidad se imputa a la partida 503.23105.48305 del Presupuesto de la Diputación para el año 2026.

CUARTA: GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán subvencionables los gastos corrientes, excluyéndose los gastos de inversión, que se correspondan al periodo de vigencia del convenio, imputables a los siguientes conceptos:



- Gastos de personal.
- Material de difusión.
- Desplazamientos.
- Publicidad.
- Material de oficina.
- Costes indirectos de gestión y administración que se correspondan al periodo en que efectivamente se realizó la actividad subvencionada y guarden una relación estricta con ella, con un máximo del 10% de la subvención concedida.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la entidad ASIES para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

1. La Diputación de Valladolid abonará a ASIES la cantidad prevista en la cláusula tercera, apartado primero, a la firma del Convenio con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La justificación de la cantidad percibida se efectuará por ASIES antes del día 31 de enero de 2027 mediante la presentación de cuenta justificativa simplificada integrada por la siguiente documentación:

- Memoria firmada sobre las actividades realizadas.
- Relación clasificada de los gastos realizados en el desarrollo del programa, con indicación de los conceptos e importe, desviaciones acaecidas respecto al presupuesto inicial, y la totalidad de los ingresos percibidos para dicha actividad, indicando importe y procedencia, según modelo que se incorpora como Anexo al presente Convenio.

3. La Diputación de Valladolid podrá comprobar, a través de un sistema de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir de ASIES la presentación de los justificantes de gastos seleccionados.

4. La presentación de estos documentos se realizará preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Diputación Provincial de Valladolid.

5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el desarrollo del programa se minorará el importe de la subvención, debiendo ASIES restituir la cantidad correspondiente.

6. De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo ASIES restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.



7. De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

8.- Respecto al balance final de ingresos y gastos, los justificantes de gastos de la entidad deberán ir acompañados de una declaración responsable de que no han presentado una misma factura para justificar más de un gasto en esta u otra entidad.

9.- Respecto a los gastos de desplazamiento, el importe máximo financiable será el exceptuado de gravamen según el Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas). Además, deberá adjuntarse, plan de viaje, billetes de tren, avión o barco, programa de las jornadas o de las sesiones de trabajo en las que han participado con parte de firmas o material documental, entre otros.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá una vigencia de 13 meses, doce de ellos, del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026 para su ejecución, y un mes más, hasta el 31 de enero de 2027 para la justificación.

El presente convenio, no contempla la posibilidad de prorrogarse, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, para los supuestos en que se solicite ampliación del plazo de justificación.

OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se obligan respecto a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente Convenio, al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

NOVENA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



DÉCIMA: RESOLUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

UNDÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

Las cuestiones litigiosas que, en su caso, se susciten en relación al Convenio se sustanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN. D^a M^a Luisa León de Vega

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas Lucas



ANEXO

D/Dª, en calidad de Secretario/a de ASIES, en relación el Convenio de Colaboración suscrito con la Diputación de Valladolid para la realización del programa para la Red de Municipios: Hombres por la Igualdad, año 2026, **CERTIFICA:**

I. GASTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

Nº factura y concepto	Emisor de la factura y DNI o NIF	Fecha de emisión	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

II. IMPUTACIÓN GASTOS DE PERSONAL

Nombre y apellidos del personal contratado y concepto	Importe bruto del salario anual (incluida retención del IRPF, cotizaciones a la Seguridad Social del trabajador, pagas extras y cotizaciones a la Seguridad Social a cargo de ASIES)	Porcentaje de imputación	Importe imputable
TOTAL			

III. GASTOS DE LOCOMOCIÓN

Desplazamiento	Nº de vehículos	KM totales	Personas	Importe
TOTAL				

IV. PRESUPUESTO DE GASTOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE GASTOS: euros

PRESUPUESTO DEFINITIVO DE GASTOS: euros

PORCENTAJE DE DESVIACIÓN: %

V. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DESVIACIONES ACAECIDAS

PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros



PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS:

- Diputación de Valladolid euros
- Otros (especificar) euros
- Total euros
- Porcentaje de desviación %

VI. DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA IDÉNTICA FINALIDAD PROCEDENTES DE CUALESQUIERA ADMINISTRACIÓN O ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

- ☐ Sí se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de..... por importe de
- ☐ No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para idéntica finalidad procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados.

VII. BALANCE FINAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

INGRESOS (Indicar importe y procedencia)	GASTOS (indicar importe y concepto)
TOTAL	TOTAL

Asimismo, certifica que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las citadas obligaciones cumplen con los requisitos previstos en la legislación vigente, y que las cantidades recibidas en concepto de subvención se han destinado para la finalidad para la que fueron concedidas.

Y para que así conste y surta efectos ante la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones.

EL/LA SECRETARIO/A

Vº. Bº. LA PRESIDENTA